



Al contestar cite Radicado I-00643-2023004797-UAECOB Id: 154422
Folios: 1 Fecha: 2023-03-10 18:54:55
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA
Destinatario: OFICINA JURIDICA

MEMORANDO

SO-2023

PARA: **MÓNICA MARÍA PÉREZ BARRAGÁN**
Jefe Oficina Jurídica

DE: **PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR**
Subdirectora Operativa

ASUNTO: Solicitud de Elaboración de Contrato 2023759

Respetada Dra. Mónica, cordial saludo

Respetada Doctora Mónica: Desde la Subdirección Operativa, se realiza la radicación de solicitud de contratación con Id plataforma 2023759 que tiene como objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar las actividades que dan soporte al proceso de comunicaciones en emergencias, del Centro de Coordinación y Comunicaciones (C.C.C.) a cargo de la Subdirección Operativa. SO

Los fundamentos jurídicos de la contratación deben ser realizados y aprobados por la Oficina Jurídica, así como las garantías propuestas

Cordialmente,

PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Subdirectora Operativa
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

Proyectó: Judith Omaira Rodríguez Muñoz

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT02
	NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Versión: 02
	Nombre del Formato	Vigencia: 13/01/2023
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Página 1 de 6



Al contestar cite Radicado I-00643-2023004101-UAECOB Id: 153259
 Folios: 6 Fecha: 2023-03-02 10:26:47
 Anexos: 1 OTROS
 Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA
 Destinatario: OFICINA JURIDICA

PARA: MÓNICA MARÍA PÉREZ BARRAGÁN
 Subdirectora de Gestión Humana (E)

DE: PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
 Subdirectora Operativa

ASUNTO: Solicitud de certificado de No disponibilidad o insuficiencia de personal

De manera atenta, con el propósito de atender las labores propias de esta Subdirección Operativa, se requiere cinco (05) personas del nivel bachiller, que reúnan el perfil que se indica a continuación y le permita atender el siguiente objeto:

Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar las actividades que dan soporte al proceso de comunicaciones en emergencias, del Centro de Coordinación y Comunicaciones (C.C.C.) a cargo de la Subdirección Operativa. SO.
No. de personas requeridas	Cinco (5) personas
Requisitos de Formación	Perfil Académico: Título Bachiller.
Experiencia	Más de 24 meses de experiencia laboral.
Plazo	Diez (10) meses.
Obligaciones Específicas	1. Apoyar el flujo de comunicaciones de los diferentes canales y medios disponibles para que haya una intercomunicación y atención de emergencias efectiva según los lineamientos de la Subdirección Operativa. 2. Registrar la información relacionada con las emergencias atendidas por la Entidad, en las bases de datos establecidas para tal fin de acuerdo con los registros del sistema Premier One. 3. Presentar al supervisor boletines de los reportes de eventos y emergencias e informes de emergencias atendidas de acuerdo a los requerimientos realizados por el mismo.

	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT02
	NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Versión: 02
	Nombre del Formato	Vigencia: 13/01/2023
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Página 2 de 6



Al contestar cite Radicado I-00643-2023004101-UAECOB Id: 153259
 Folios: 6 Fecha: 2023-03-02 10:26:47
 Anexos: 1 OTROS
 Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA
 Destinatario: OFICINA JURIDICA

	4. Tramitar ante las entidades o autoridades de la red de apoyo distrital (Transmilenio, gas natural, acueducto, secretaria de salud, entre otras) de los requerimientos realizados por el comandante de incidente durante la atención de las emergencias. 5. Apoyar al personal uniformado en las actividades relacionadas con los incidentes de emergencias que se generen en el Centro de Coordinación y Comunicaciones o vía Red distrital de Emergencias, así como los incidentes que ingresan por el sistema Premier One cuando el jefe inmediato y/o supervisor del contrato lo requieran. 6. Apoyar las labores del Centro de Coordinación y Comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá de acuerdo a la programación de apoyo realizada por la supervisión del contrato. 7. Operar adecuadamente los equipos, y en general todos los elementos del centro de coordinación y comunicaciones para el cumplimiento de sus obligaciones. 8. Dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en los estudios previos y los demás documentos que soportan la contratación.
Justificación	La Subdirección tiene a cargo la estructuración, desarrollo y ejecución de los planes operativos para dar respuesta efectiva en la atención de emergencias y desastres que se presenten en el Distrito Capital. Con el objetivo de cumplir con las múltiples funciones que implica su coordinación y demás gestión administrativa, se debe adelantar un sin número de tareas complejas, que requieren de la prestación de servicios asistenciales y de apoyo a la gestión, que contribuyan al cumplimiento de las funciones a su cargo. Es importante señalar que, la Entidad no cuenta con personal suficiente de planta que pueda asumir su ejecución, por lo que resulta necesario contratar la prestación de servicios de personas naturales que coadyuven a la Subdirección Operativa en los procesos y procedimientos antes referidos, con el propósito de (i) lograr el cumplimiento de las tareas misionales asignadas a dicha Subdirección. (ii) Suplir efectivamente sus necesidades. (iii) Consolidar una gestión pública transparente, eficaz, eficiente y (iv)

	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT02
	NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Versión: 02
	Nombre del Formato	Vigencia: 13/01/2023
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Página 3 de 6



Al contestar cite Radicado I-00643-2023004101-UAECOB Id: 153259
 Folios: 6 Fecha: 2023-03-02 10:26:47
 Anexos: 1 OTROS
 Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA
 Destinatario: OFICINA JURIDICA

	facilitar a su vez el cumplimiento del objeto misional de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos, por lo tanto, se hace necesario consolidar un equipo que desarrolle los procesos en cabeza de la Dependencia. Entre los proyectos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se encuentra el proyecto de inversión N° 7658 <i>“Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá”</i>, en la que se establece como una de las metas, <i>Implementar 100% de un programa de renovación de equipo menor, herramientas, accesorios y elementos de protección personal en la UAECOB.</i>, en este sentido, se encaminó el plan de acción de la Subdirección, cuyo objetivo general es permitir y obtener mayor y mejor disponibilidad de recursos que contribuyan a la atención oportuna de las emergencias, lo cual implica ejecución de diversas funciones, administrativas, profesionales y de apoyo que, permitan impulsar los procesos y gestionar actividades que logren, con efectividad, oportunidad y eficiencia en los procesos a cargo de la Subdirección, es además importante considerar que, las gestiones de trámite en la subdirección, tienen impacto sobre el término de respuesta y capacidad operativa, logrando la sostenibilidad y ejecución oportuna del proyecto de inversión N° 7658. La Subdirección Operativa adelanta anualmente de acuerdo con lo dispuesto por el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, contratos enfocados a dar cumplimiento a las necesidades de adquisición de elementos y prestación de servicios de diferente índole que permiten dar solución efectiva y oportuna a los requerimientos realizados desde el personal uniformado y garantizar su bienestar. En atención a la alta demanda que generan están actividades, y conforme lo dispuesto en el Decreto 2209 de 1998, y tal como se indicó, la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente que pueda asumir la ejecución de las actividades aquí mencionadas, siendo necesario contratar un equipo interdisciplinario que apoye las actividades a cargo de la Subdirección Operativa. Desde esta perspectiva, para la ejecución de este proyecto se requiere contratar un perfil bachiller, que brinde apoyo a la gestión en las actividades asistenciales que demanda las estaciones de bomberos, toda vez que al interior se requiere personal que apoye
--	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento		Código: GT-PR11-FT02
	NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL		Versión: 02
	Nombre del Formato		Vigencia: 13/01/2023
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL		Página 4 de 6



Al contestar cite Radicado I-00643-2023004101-UAECOB Id: 153259
 Folios: 6 Fecha: 2023-03-02 10:26:47
 Anexos: 1 OTROS
 Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA
 Destinatario: OFICINA JURIDICA

	los procesos seguimientos y continuidad en los tramites requeridos cumpliendo a cabalidad las funciones especificas. En este sentido, con el propósito de lograr los objetivos y actividades proyectadas para la vigencia 2023 encaminados a lograr un programa de formación, modernización y sostenibilidad de la entidad, que permita la respuesta efectiva en la atención de emergencias y desastres, tal como, se establece en la meta estratégica propuesta en el Plan Distrital de Desarrollo se requiere la prestación de servicios asistenciales durante toda la vigencia 2023.
Justificación plazo máximo a diez (10) meses	En lo que respecta al plazo de ejecución, y en observancia de lo establecido en la Circular Conjunta 01 del 10 de enero de 2023, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la que se establecen los: “LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA VIGENCIA 2023.”, se trae a colación lo que dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que frente al término de ejecución de los contratos de prestación de servicios, indica que, (...) <i>se celebrarán por el término estrictamente indispensable.</i>, por lo tanto, se concluye que, en virtud de lo justificado, es necesario que la prestación del servicio objeto del presente estudio previo, se reitera, se ejecute por la totalidad de la vigencia 2023. Al respecto, es importante indicar que esta entidad, está realizando las acciones necesarias para para ampliar la planta de personal, sin embargo, no es razonablemente posible agotar los trámites legales y presupuestales para ampliar la planta de personal dentro del plazo de cuatro (4) meses, como lo ha explicado la Procuraduría General de la Nación en su Circular 001 de 2023 al señalar que, “(...) dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente, y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de servicios que prestan a la ciudadanía (...)”. En este sentido, y considerando que los servicios que presta la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, son de carácter permanente e ininterrumpidos y, son considerados de vital importancia en Distrito Capital, es necesario que se adopten las

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT02
	NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Versión: 02
	Nombre del Formato	Vigencia: 13/01/2023
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Página 5 de 6



Al contestar cite Radicado I-00643-2023004101-UAECOB Id: 153259
 Folios: 6 Fecha: 2023-03-02 10:26:47
 Anexos: 1 OTROS
 Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA
 Destinatario: OFICINA JURIDICA

	medidas que sean del caso para garantizar que no existirá interrupción en el servicio, por lo que el contrato de prestación de servicios cuyo objeto se describe en el presente estudio previos será celebrado por un plazo superior a los cuatro (4) meses a los que aluden las Circulares Nacionales, pues de otra manera se genera un riesgo en la prestación de servicios para la atención de emergencias en el Distrito Capital, lo cual no resulta admisible por la naturaleza de las funciones asignadas. Así las cosas, la imposibilidad de realizar ampliación de la planta de personal en el lapso de cuatro (4) meses, el deber de prestar los servicios de manera continua e ininterrumpida y el número elevado de contratistas de la Subdirección Operativa de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, justifica que la contratación de prestación de servicios se realice por el tiempo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA 2023. Además, la justificación de superar el plazo de los cuatro (4) meses se encuentra en que a la fecha existe claridad de que en ese periodo de tiempo no se logrará la ampliación de la planta de personal, de tal manera que la celebración de un contrato por ese término implicaría una evidente violación de los deberes legales de planeación. Adicionalmente, con esta justificación se revisarán las disposiciones de las Circulares Nacionales -a pesar de que ellas no son exigibles a las autoridades distritales en virtud de la autonomía territorial prevista en el artículo 287 de la Constitución Política, la Circular 001 de 2023 emitida por la Procuraduría General de la Nación, la Circular Conjunta 01 del 10 de enero de 2023, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, en el sentido de adelantar el análisis de cargas, y las gestiones adelantadas en este sentido por el Distrito Capital, así como las demás actividades previstas en el Decreto nacional 1800 de 07 de octubre de 2019 que, reglamenta la Ley 909 de 2004, para determinar la necesidad de reestructuración, reforma o modificación de planta de personal y subsiguiente trámite ante las autoridades competentes de aprobar el presupuesto cumpliendo con el principio de planeación. Finalmente, se precisa que el presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia 2023 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos y que la
--	--

	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT02
	NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Versión: 02
	Nombre del Formato	Vigencia: 13/01/2023
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Página 6 de 6



Al contestar cite Radicado I-00643-2023004101-UAECOB Id: 153259
 Folios: 6 Fecha: 2023-03-02 10:26:47
 Anexos: 1 OTROS
 Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA
 Destinatario: OFICINA JURIDICA

	presente contratación es necesaria para el normal funcionamiento de la entidad, contribuye al logro de las metas y actividades y es esencial para la prestación adecuada de los servicios misionales de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
Número y nombre del Proyecto	O23011602300000007658 - FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ.

De no existir en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos o de ser insuficiente el personal para atender este requerimiento con los fines citados, me permito solicitar se expida certificado de No disponibilidad o insuficiencia de personal, para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para persona natural, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, así mismo, contemplando lo establecido en la Circular Conjunta 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, Circular Conjunta 001 del 05 de enero de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Circular N° 001 del 05 de enero de 2023, expedida por la Procuraduría Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social.

Cordialmente,

PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
 Subdirectora Operativa
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

Proyectó: Gloria Amparo Escandón Moreno, contratista Subdirección Operativa.

	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
		Versión: 02
	Nombre del Formato	Vigencia: 13/01/2023
		Página 1 de 5

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL



Al contestar cite Radicado I-00643-2023004174-UAECOB Id: 153355
 Folios: 5 Fecha: 2023-03-02 16:29:26
 Anexos: 0
 Remitente: OFICINA JURIDICA
 Destinatario: SUBDIRECCION OPERATIVA

LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA ENCARGADA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En atención a las solicitudes enviadas por la Subdirección Operativa, a través de los memorandos radicados:

I-00643-2023003909-UAECOB Id: 152950 del 28 de febrero de 2023

I-00643-2023003911-UAECOB Id: 152952 del 28 de febrero de 2023

I-00643-2023004101-UAECOB Id: 153259 del 02 de marzo de 2023

donde solicita concepto para realizar la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para persona natural; me permito informar que teniendo en cuenta lo establecido en:

- El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”*.
- El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: *“El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:*

"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <u>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</u> Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 02
	Nombre del Formato	Vigencia: 13/01/2023
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Página 2 de 5



Al contestar cite Radicado I-00643-2023004174-UAECOB Id: 153355
Folios: 5 Fecha: 2023-03-02 16:29:26
Anexos: 0
Remitente: OFICINA JURIDICA
Destinatario: SUBDIRECCION OPERATIVA

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:
"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala:
"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."
- e. Circular Conjunta 001 del 05 de enero de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y el Departamento Administrativo de la Función Pública, dispone:

"1. Solo pueden celebrarse contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con la administración o funcionamiento institucionales, es decir, para realizar actividades que hagan parte del giro ordinario o quehacer cotidiano del ente estatal respectivo. Las Entidades Estatales deben procurar que los contratistas de prestación de servicios ejecuten los correspondientes objetos con la autonomía e independencia propias de este tipo contractual, evitando realizar actuaciones de las que pueda colegirse la existencia de subordinación, dependencia o el encubrimiento de una relación laboral. Lo anterior no excluye de la posibilidad de que la Entidad Estatal contratante de instrucciones u orientaciones respecto del cumplimiento del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <u>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</u> Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 02
	Nombre del Formato	Vigencia: 13/01/2023
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Página 3 de 5



Al contestar cite Radicado I-00643-2023004174-UAECOB Id: 153355
 Folios: 5 Fecha: 2023-03-02 16:29:26
 Anexos: 0
 Remitente: OFICINA JURIDICA
 Destinatario: SUBDIRECCION OPERATIVA

2. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema.

(...)

5. En concordancia con lo establecido en el numeral anterior, para la vigencia 2023, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados en las razones antes explicadas, en principio, por plazos que no superen los cuatro meses (4) señalados en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022. Esto sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación del servicio, si dentro del plazo señalado no se concreta la provisión de las mencionadas plantas temporales o la reforma de la estructura organizacional interna correspondiente.”

CERTIFICA QUE:

Luego de analizar la información descrita en los estudios previos y validada la planta de empleos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, y los resultados de cargas de trabajo realizados en la vigencia 2020, lo que conllevó a la proyección al rediseño institucional en trámite de adopción y los contemplados en la propuesta de creación de la planta temporal la cual aún no cuenta con validación técnica ni financiera, se evidencia la **NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL** en la **Subdirección Operativa** para dar cumplimiento a las actividades detalladas en los estudios previos, y por consiguiente para cumplir

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento		Código: GT-PR11-FT03
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		Versión: 02
	Nombre del Formato		Vigencia: 13/01/2023
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL		Página 4 de 5



Al contestar cite Radicado I-00643-2023004174-UAECOB Id: 153355
Folios: 5 Fecha: 2023-03-02 16:29:26
Anexos: 0
Remitente: OFICINA JURIDICA
Destinatario: SUBDIRECCION OPERATIVA

estas actividades es necesario contratar a través de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los siguientes perfiles:

No. de Solicitud (Estudio Previo)	Objeto del Contrato	Formación académica requerida	Experiencia requerida	Plazo de ejecución	Inexistencia de Personal	Insuficiencia de Personal	Requiere alto grado de especialización
I-00643-2023003909-UAECOB Id: 152950	Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades concernientes al desarrollo de las condiciones básicas de bienestar tanto de los animales rescatados como de las relacionadas con los caninos del programa BRAE de la Subdirección Operativa.	Título profesional en medicina veterinaria	De 13 A 36 meses de experiencia profesional	Diez (10) meses	X		
I-00643-2023003911-UAECOB Id: 152952	Prestación de servicios de apoyo en la gestión de las actividades administrativas que demanda la estación de bomberos asignada, a cargo de la Subdirección Operativa	Título Bachiller	De 12 a 24 meses de experiencia laboral	Diez (10) meses		X	
I-00643-2023004101-UAECOB Id: 153259	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar las actividades que dan soporte al proceso de comunicaciones en emergencias, del Centro de Coordinación y Comunicaciones (C.C.C.) a cargo de la Subdirección Operativa. SO	Título Bachiller	Más de 24 meses de experiencia laboral	Diez (10) meses		X	

Es así, como la Dependencia que usted dirige es la responsable de garantizar que los servicios personales son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para la entrega de los productos pactados o establecidos, además deberá tener en cuenta la Resolución 130 de 2023; ya que el análisis

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento		Código: GT-PR11-FT03
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		Versión: 02
	Nombre del Formato		Vigencia: 13/01/2023
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL		Página 5 de 5



Al contestar cite Radicado I-00643-2023004174-UAECOB Id: 153355
Folios: 5 Fecha: 2023-03-02 16:29:26
Anexos: 0
Remitente: OFICINA JURIDICA
Destinatario: SUBDIRECCION OPERATIVA

realizado por la Subdirección de Gestión Humana, a través de los Consecutivos **Nos. 225 y 226**, se enfocan en la formación académica definida por ustedes en los Estudios Previos versus los requisitos de los empleos de la Entidad.

Cordialmente,

MÓNICA MARÍA PÉREZ BARRAGÁN
Subdirectora de Gestión Humana (E)

Proyectó: Claribel del Pilar Suárez Castrillón, Profesional Contratista SGH 

Revisó y aprobó: Pablo Humberto Hormaza, Profesional Universitario, SGH 

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia: 11/02/2021
		Página 1 de 14

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Tanto la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, en articulación con el Acuerdo 761 de junio de 2020 - Plan de Desarrollo para la vigencia 2020 – 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 -Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, en su deber institucional y compromiso de respuesta con la Ciudad, y el propósito de “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura, paz y reconciliación” , desarrolla su gestión propendiendo por la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno, bajo lineamientos de responsabilidad, transparencia, respeto, probidad, entre otros valores, que hacen posible entregar un servicio con calidad y oportunidad, cumpliendo de igual forma con los objetivos institucionales establecidos.

La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, tiene por objeto dirigir, coordinar y atender en forma oportuna las distintas emergencias relacionadas con incendios, explosiones e incidentes con materiales peligrosos.

En articulación con el Acuerdo 761 de junio de 2020 -Plan de Desarrollo para la vigencia 2020 – 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 -Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, en su deber institucional y compromiso de respuesta con la Ciudad, y con el propósito de “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura, paz y reconciliación”, desarrolla su gestión propendiendo por la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno, bajo lineamientos de responsabilidad, transparencia, respeto, probidad, entre otros valores, que hacen posible entregar un servicio con calidad y oportunidad, cumpliendo de igual forma con los objetivos institucionales establecidos.

Con el objetivo de dar cumplimiento al actual Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, se ha implementado diferentes metas estratégicas tendientes a fortalecer las políticas y programas relacionadas con la atención de emergencias, lo cual implica que desde la Subdirección Operativa se dé la preparación, desarrollo y ejecución de los planes operativos de conformidad a los protocolos y procedimientos establecidos por la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, con el fin de poder dar respuesta efectiva en la atención de emergencias y desastres, de acuerdo con las competencias asignadas a la entidad de forma oportuna, eficiente y eficaz, lo que derivará no solo en el cumplimiento del plan de gobierno distrital, sino en la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio de los ciudadanos, misionalidad propia de la entidad.

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia: 11/02/2021
		Página 2 de 14

Para facilitar el cumplimiento de su objeto misional, el Decreto 555 de 2011 dispone en su artículo 9º Modificado por el Art. 1, Decreto 359 de 2022, las funciones a cargo de la Subdirección Operativa, entre las que se encuentran:

“Artículo 9º - Subdirección Operativa. Son funciones de la Subdirección Operativa las siguientes:

1. *Participar con la Dirección General en la toma de decisiones y la determinación de las políticas y programas relacionados con la atención de emergencias y el cumplimiento de la misión de la entidad.*
2. *Dirigir la preparación y ejecución del plan operativo y de desarrollo de la dependencia, identificando acciones integradas.*
3. *Atender oportunamente los incendios, emergencias, rescates, incidentes con materiales peligrosos en el Distrito Capital y demás eventos que se presenten, de acuerdo con los protocolos y procedimientos operativos establecidos.*
4. *Coordinar con la Subdirección de Gestión Humana los programas encaminados al adecuado estado de preparación físico y psicológico y adiestramiento al personal que conforma los grupos de especializados de rescate y mantenerlos actualizados en técnicas de rescate.*
5. *Efectuar el seguimiento y evaluación técnica a todos los procedimientos y protocolos operativos de atención de emergencias, evaluando in situ su desarrollo y coordinar con la Subdirección de Logística los apoyos necesarios para las operaciones.*
6. *Atender las solicitudes y requerimientos de los medios de comunicación, actuando como vocero de la entidad, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos.*
7. *Acompañar la participación del Cuerpo Oficial de Bomberos en los Comités Locales de Prevención y Atención de Emergencias en el Distrito Capital.*
8. *Apoyar los programas y campañas de prevención de incendios e incidentes con materiales peligrosos en lo correspondiente a sus funciones y en coordinación con las áreas y entidades a que haya lugar.*
9. *Diseñar e implementar en coordinación con el área de tecnología el plan operativo de comunicaciones de emergencia al interior de la entidad, que garantice la efectividad y autonomía operativa durante la atención de las emergencias.*
10. *Apoyar a la Subdirección de Gestión del Riesgo en el diseño de protocolos y procedimientos operativos en la Entidad, teniendo en cuenta las características de las emergencias que se presentan en el Distrito Capital.*
11. *Identificar y realizar los requerimientos de capacitación y entrenamiento para el personal operativo de la Institución, de acuerdo con los escenarios de intervención.*
12. *Desarrollar acciones para incorporar en la cultura organizacional estrategias que permitan implementar protocolos, procedimientos y acciones que garanticen la seguridad en las operaciones.*
13. *Implementar los planes de contingencia que se desarrollen para los diferentes escenarios en la ciudad.*
14. *Apoyar el establecimiento de estándares y requerimientos que deba gestionar la Subdirección de Logística.*
15. *Coordinar con la Subdirección de Gestión Corporativa los requerimientos administrativos de las estaciones.*
16. *Las demás funciones que le sean asignadas.”.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia: 11/02/2021
		Página 3 de 14

Por lo anterior, y dado que en el marco de la misión de la Entidad nuestro personal operativo acude como primer respondiente a la atención de incendios, búsqueda y rescate en toda sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos – MATPEL, surge la necesidad que desde la Subdirección Operativa se lleva acabo las gestiones de apoyo en flujo de comunicaciones de los diferentes canales y medios disponibles para que haya una adecuada intercomunicación y atención de emergencias de acuerdo a los lineamientos de la Subdirección que inciden en el cumplimiento de la misión de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Así mismo, es importante señalar que, entre los proyectos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá se encuentra el Proyecto 7658 Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bombero de Bogotá”, cuyo objetivo específico es “Dar respuesta efectiva a las situaciones de emergencia que se presenten en Bogotá y colaborar en el ámbito regional, nacional e internacional”, proyecto que contribuye a la política del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, resulta indispensable contar con los servicios de apoyo administrativo que asistan y soporten al área en el cumplimiento de sus funciones.

Desde esta perspectiva, para darle cumplimiento efectivo a las competencias que le han sido impuestas a la entidad y de manera específica a la Subdirección Operativa, se precisa contratar Cinco (5) personas, con formación de título de bachiller con experiencia laboral más de 24 meses de experiencia laboral, aclarando que la relación de coordinación de actividades entre el contratante y contratista, que implica que el segundo cumpla con las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada de acuerdo a la naturaleza del servicio público esencial que presta la UAECOB, respuesta oportuna a las emergencias en la capital, y que para el presente contrato requiere el cumplimiento de turnos, recibir instrucciones del líder de la Central de Coordinación y Comunicaciones C.C.C., y presentar reporte de sus resultados, no significa la configuración de un elemento de subordinación, y en consecuencia no tienen las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, toda vez que la ejecución del objeto contractual surge de la necesidad de brindar el apoyo en la Central de Coordinación y Comunicaciones C.C.C. al personal operativo en el cumplimiento del quehacer diario de la entidad, actividades descritas en las obligaciones específicas^[1].

Ahora bien, refiriéndonos estrictamente al plazo de ejecución del contrato que pretende suscribirse, y en observancia de lo establecido en la Circular Conjunta 01 del 10 de enero de 2023, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la que se establecen los *“LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA VIGENCIA 2023.”* y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que frente al término de ejecución de los contratos de prestación de servicios, indica que, “(...) se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”, se considera conveniente que la prestación del servicio objeto del presente estudio previo, se ejecute por un periodo no inferior a 10 meses durante la vigencia 2023.

Por lo tanto, y acatando lo dispuesto en la Circular Conjunta 01 de 2023, expedida por Colombia Compra Eficiente y lo indicado por la Oficina Jurídica de la entidad, el pasado 6 de enero de 2023, justificando la presente contratación, también, en la falta de personal de planta suficiente en la Subdirección para llevar a cabo las labores que se describen en el presente documento, será necesario

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia: 11/02/2021
		Página 4 de 14

llevar a cabo el presente proceso de contratación por el término indicado en estos documentos, entre tanto la entidad desarrolla las acciones necesarias para proveer la planta de personal y suplir, entre otras, la necesidad descrita.

Al respecto, es importante indicar que esta entidad, está realizando las acciones necesarias para para ampliar la planta de personal, sin embargo, no es razonablemente posible agotar los trámites legales y presupuestales para ampliar la planta de personal dentro del plazo de cuatro (4) meses, como lo ha explicado la Procuraduría General de la Nación en su Circular 001 de 2023 al señalar que, “(...) dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente, y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de servicios que prestan a la ciudadanía (...)”.

En este sentido, y considerando que los servicios que presta la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, son de carácter permanente e ininterrumpidos y, son considerados de vital importancia en el Distrito Capital, es necesario que se adopten las medidas que sean del caso para garantizar que no existirá interrupción en el servicio, por lo que, el contrato de prestación de servicios cuyo objeto se describe en el presente estudio previo, será celebrado por un plazo superior a los cuatro (4) meses a los que aluden las Circulares Nacionales, pues de otra manera se genera un riesgo en la prestación del servicio de atención de emergencias en el Distrito Capital, lo cual no resulta admisible por la naturaleza de las funciones asignadas. En ese sentido, se reitera, el contrato que pretende suscribirse tendrá un plazo de ejecución de diez (10) meses.

Adicionalmente, con esta justificación se revisarán las disposiciones de las Circulares Nacionales (a pesar de que ellas no son exigibles a las autoridades distritales, en virtud de la autonomía territorial prevista en el artículo 287 de la Constitución Política), de la Circular 001 de 2023 emitida por la Procuraduría General de la Nación, de la Circular Conjunta 01 del 10 de enero de 2023, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, en el sentido de adelantar el análisis de cargas, así como las demás actividades previstas en el Decreto Nacional 1800 del 07 de octubre de 2019 que, reglamenta la Ley 909 de 2004, para determinar la necesidad de reestructuración, reforma o modificación de la planta de personal y subsiguiente trámite ante las autoridades competentes para aprobación del presupuesto, cumpliendo con el principio de planeación.

[1] Sentencia IJ-0039, del 18 de noviembre de 2003, M.P. Nicolás Pájaro Peñaranda, Sala Plena del Consejo de Estado; Sentencia 680001- 23-31-000-2010-00449-01 (Exp.1807-13) del 13 de febrero de 2014, M.P. Alfonso Vargas Rincón, Consejo de Estado, Sección Segunda Subsección A.

Entre los proyectos de la UAECOB se encuentra el 7658 - FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ.

1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

La Subdirección Operativa de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, de conformidad con lo indicado en el Decreto 555 de 2011, es el área a cargo de la estructuración, desarrollo y ejecución de

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia: 11/02/2021
		Página 5 de 14

los planes operativos para dar respuesta efectiva en la atención de emergencias y desastres que se presenten en la capital o como cuerpo de emergencia de apoyo nacional o internacional.

Por lo anterior, la Subdirección requiere de un equipo de profesionales y apoyos asistenciales para el desarrollo y buen funcionamiento del área que brinden el apoyo que demanda el cumplimiento de los objetivos del área operativa tanto al interior de la subdirección, como en la prestación del servicio a la comunidad.

Debido a las actividades a realizar se considera necesario que el futuro contratista cuente con el perfil aquí contemplado.

En tal sentido, resulta procedente una contratación directa, ya que se requiere la contratación de la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, y en razón a lo expuesto, se considera pertinente que los servicios que se prestarán deberán remunerarse con un valor mensual fijo y se determina el valor de los honorarios, de conformidad con lo establecido en la resolución 1540 de 2020 por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios que celebre la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá.

Con la contratación que se solicita UAECOB ha tenido en consideración las políticas de austeridad del gasto, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto reglamentario 2209 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público" del Gobierno nacional, y el Decreto 492 de 2019 "Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá" de la Alcaldía Mayor de Bogotá."

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

- Prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar las actividades que dan soporte al proceso de comunicaciones en emergencias, del Centro de Coordinación y Comunicaciones (C.C.C.) a cargo de la Subdirección Operativa. SO

2.1.2. CODIGO UNSPSC

80111600

2.2 PERFIL A CONTRATAR

Id Sistema:2023759

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia: 11/02/2021
		Página 6 de 14

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el contratista cumpla las siguientes condiciones:

Perfil Académico: Título bachiller

Equivalencia: NA

Experiencia: Más de 24 meses de experiencia laboral

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, por las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

2.4 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será **de 10 MESES**

2.5 VALOR DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

La UAECOB cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
O23011602300000007658,	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS	\$24,500,000.00

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia: 11/02/2021
		Página 7 de 14

El valor mensual será la suma de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2,450,000.00) M/Cte., incluido IVA (SI APLICA) y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

2.5.1. Estudio del Sector.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, relativo al deber de la entidad de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados análisis económico, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

2.6 FORMA DE PAGO

La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios, mediante pagos mensuales vencidos, en la siguiente manera:

a) Un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, en caso de que aplique; b) Pagos mensuales vencidos por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.450.000)**, de acuerdo con la duración del presente contrato y, c) Un último pago proporcional a los días que falten por pagar, según el caso.

Para los pagos mensuales, se deberán acompañar los siguientes documentos, previa verificación por parte del supervisor: 1). Certificación de cumplimiento de aportes a la seguridad social e informe de ejecución de actividades previamente aprobado por el supervisor del contrato. 2). Factura en el caso de que aplique. 3). Planilla de los respectivos pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 3.2.7.6. del Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente. Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro. 4) Copia de las novedades contractuales que haya tenido el contrato en el mes a cobrar según el caso (adición, prórroga, suspensión etc).

Los pagos que efectúe la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, en virtud del presente contrato, estarán sujetos al PAC y la disponibilidad de recursos.

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia: 11/02/2021
		Página 8 de 14

Para el primer pago será requisito presentar el soporte de la realización del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción al cual se puede acceder a través del siguiente enlace <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad> y del curso virtual Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG al cual puede acceder en el siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg>

Para el último pago será requisito presentar, además de los documentos referidos, los siguientes: 1. informe final en las condiciones determinadas por el supervisor del contrato. 2. Respectivos paz y salvos entregados por parte de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, para la prestación del servicio.

Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

Si EL CONTRATISTA es responsable del IVA, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.

Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación del mismo, para efectos del último pago.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad y oportunamente todas las obligaciones que adquiere para la prestación del servicio contratado.
2. Suscribir el acta de liquidación del contrato en caso de requerirse.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 04
		Vigencia: 11/02/2021
		Página 9 de 14

6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas, junto con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Pagar a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a Bomberos Bogotá, por el incumplimiento del contrato.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones y demás obligaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato y/o del Subdirector o Jefe de Oficina.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
13. Mantener la conservación, custodia, uso adecuado y especial cuidado de los elementos que le sean suministrados por la Entidad y responder pecuniariamente por su deterioro o pérdida y hacer la devolución de los mismos cuando finalice el vínculo contractual con la Entidad.
14. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la UAECOB, mediante la adopción de los diferentes planes de gestión ambiental del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, entre estos, Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos - PAIAERS, Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRP y demás lineamientos ambientales de la Unidad, bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, el MIPG y las directrices establecidas por la Gestora Ambiental de la Entidad.
15. Dar uso eficiente a los recursos hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la Entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la UNIDAD.
16. Si durante el plazo de ejecución del contrato EL CONTRATISTA: (i) llegará a conocer hechos que puedan configurar conductas que puedan ser consideradas como abuso, acoso sexual u otras violencias basadas en el género y/ o (ii) identificar las actuaciones físicas, verbales y no verbales tendientes a constituir abuso, acoso sexual u otras violencias deberá realizar la respectiva denuncia a las autoridades competentes, además desplegar los actos desde la esfera su competencia para prever su ocurrencia.
17. hacer uso del lenguaje no sexista, tanto de manera escrita, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
18. Hacer parte del grupo estructurador y/o del comité evaluador de los procesos de selección de contratistas, de acuerdo con las modalidades de la contratación pública, en caso de ser requerido por el Jefe del área.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia: 11/02/2021
		Página 10 de 14

19. Servir de apoyo a la supervisión de la ejecución contractual, en caso de ser requerido por el supervisor del contrato.
20. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
21. Se compromete con la UAECOB a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Asimismo, se obliga a: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la UAECOB o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

PARÁGRAFO I. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

PARÁGRAFO II: Será responsabilidad única y exclusiva del contratista contar con todas las herramientas, instrumentos y elementos necesarios para la ejecución del contrato. En este sentido, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, no tendrá la obligación de suministrar objetos que el contratista requiera para cumplir con sus obligaciones contractuales, como lo son herramientas tecnológicas, o puestos permanentes de trabajo.

2.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar el flujo de comunicaciones de los diferentes canales y medios disponibles para que haya una intercomunicación y atención de emergencias efectiva según los lineamientos de la Subdirección

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia: 11/02/2021
		Página 11 de 14

Operativa.

2. Registrar la información relacionada con las emergencias atendidas por la Entidad, en las bases de datos establecidas para tal fin de acuerdo con los registros del sistema Premier one.
3. Presentar al supervisor boletines de los reportes de eventos y emergencias e informes de emergencias atendidas de acuerdo a los requerimientos realizados por el mismo.
4. Tramitar ante las entidades o autoridades de la red de apoyo distrital (Transmilenio, gas natural, acueducto, secretaria de salud, entre otras) de los requerimientos realizados por el comandante de incidente durante la atención de las emergencias.
5. Apoyar al personal uniformado en las actividades relacionadas con los incidentes de emergencias que se generen en el Centro de Coordinación y Comunicaciones o vía Red distrital de Emergencias, así como los incidentes que ingresan por el sistema premier one cuando el jefe inmediato y/o supervisor del contrato lo requieran.
6. Apoyar las labores del Centro de Coordinación y Comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá de acuerdo a la programación de apoyo realizada por la supervisión del contrato.
7. Operar adecuadamente los equipos, y en general todos los elementos del centro de coordinación y comunicaciones para el cumplimiento de sus obligaciones.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en los estudios previos y los demás documentos que soportan la contratación.

2.8.3 OBLIGACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ.

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.
3. Cumplir con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Aprobar las garantías que amparen la ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la*

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia: 11/02/2021
		Página 12 de 14

administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

NOTA: Las expresiones subrayadas fueron declaradas exequibles por la corte constitucional mediante sentencia [C-154](#) de 1997, salvo que se acredite la existencia de una relación laboral subordinada”.

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, cuya causal es la establecida en el artículo segundo, numeral 4, literal “h”, de la Ley 1150 de 2007, **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES O CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se celebrará un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE	Versión: 04
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO	Vigencia: 11/02/2021
	A LA GESTIÓN	Página 13 de 14

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el literal h), numeral 4, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

En atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, señala que: *“Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:*

1. *Contrato de seguro contenido en una póliza.*
2. *Patrimonio autónomo.*
3. *Garantía bancaria”.*

A continuación, se señalan los amparos que debe contener la garantía única de cumplimiento:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10	El valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el SUBDIRECTORA OPERATIVA, o por la persona que designe el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de contratación y supervisión de la UAECOB, y las normas concordantes y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y podrá designar un apoyo a la supervisión del contrato.

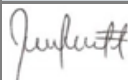
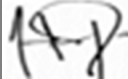
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia: 11/02/2021
		Página 14 de 14

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.



PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR

JEFE SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR	SUBDIRECTORA OPERATIVA	
Elaboró	JUDITH OMAIRA RODRIGUEZ MUÑOZ	Contratista Subdirección Operativa	
Revisó	JOSE ANDRES PONCE CAICEDO	Contratista Subdirección Operativa	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

	Nombre del proceso	GESTIÓN JURÍDICA MATRIZ DE ANÁLISIS, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS DE CONTRATOS	Código	GJ-FT13
	Nombre del Formato		Versión	1
			Vigencia	24/11/2022
			Página	1 de
IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO				
1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:				
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar las actividades que dan soporte al proceso de comunicaciones en emergencias, del Centro de Coordinación y Comunicaciones (C.C.C.) a cargo de la Subdirección Operativa. SO			
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 24.500.000			
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	BOGOTÁ D.C.			
2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS				
Para la identificación de los riesgos se tuvieron en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, y específicamente los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.				
3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO				
3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO				

PROBABILIDAD:	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO						
		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO						
PROBABILIDAD:	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO			
			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		\$ 245.000,00	\$ 1.225.000,00	\$ 3.675.000,00	\$ 7.350.000,00
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR
			1	2	3	4
			5	CATASTROFICO		
	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	casi cierto	5	6	7	8	9

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias.	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo de enfermedad o accidente laboral: Referente a las enfermedades o accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista.	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambio de régimen simplificado a régimen común o viceversa a cargo del contratista.	Sobrecostos en la ejecución contractual. Posible modificación del contrato.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Mora por parte de la entidad en el pago, lo cual puede generar el rompimiento de la ecuación económica del contrato.	1	5	6	ALTO	ENTIDAD

N°	Tratamiento	Controles a ser implementados	Impacto Después Del Tratamiento				Responsable tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Verificar la documentación allegada por el futuro contratista, según la cual se pretende cumplir con el perfil requerido.	1	5	6	ALTO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Al momento de la selección del contratista	Al momento de la suscripción del contrato	Verificación minuciosa de la documentación allegada	En la selección del contratista
2	Transferirlo	Verificar el examen médico preocupacional, verificar junto con la ARL las medidas para mitigar la presentación de los riesgos que puedan causar enfermedades	1	5	6	ALTO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Al inicio de la ejecución del contrato	Al momento de la finalización del contrato	Verificar, junto con la ARL, la mitigación de los riesgos	Durante la ejecución del contrato
3	Reducir las consecuencias o el impacto	Suscripción de acuerdos de confidencialidad de información	1	3	4	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Al momento de la suscripción del contrato	Al momento de la suscripción del contrato	El manejo de la información debe ser controlado por el menor número de personas	Durante la ejecución del contrato
4	Aceptarlo	Verificación la documentación del futuro contratista, respecto de sus ingresos	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Al momento de la suscripción del contrato	Al momento de la finalización del contrato	Verificación de ingresos mensuales	Mensual
5	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Asegurarse que cada contrato cuente con el Certificado de Registro Presupuestal. Así como, solicitar a tiempo la Programación Anual de Caja (PAC) mensualizado o de acuerdo, al requerimiento de Financiera	1	5	6	ALTO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Al momento de la suscripción, verificando el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Al momento del inicio de la ejecución	Verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución y solicitud de PAC con la frecuencia requerida	Mensual

NOTA: En caso de requerir incluir una cantidad superior de riesgos, genere las nuevas filas que requiera, copiando la fórmula resaltada en color.

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvieron en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Judith Omaira Rodríguez Muñoz	
Revisó	Jose Andres Ponce Caicedo	
Aprobó	Paula Ximena Henao Escobar	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso	Código: GR-PR14-FT01
	GESTIÓN DE RECURSOS	
	Nombre del Formato	Vigencia: 02/03/2021
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	
		Página 1 de 2



Al contestar cite Radicado I-00643-2023003780-UAECOB Id: 152742
Folios: 2 Fecha: 2023-02-24 21:32:59
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: AREA FINANCIERA

FECHA SOLICITUD: 24 febrero 2023

EL GASTO CORRESPONDE A	
PROCESO CONTRACTUAL No:	2023144
OTROS (ESPECIFIQUE):	N/A

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar las actividades que dan soporte al proceso de comunicaciones en emergencias, del Centro de Coordinación y Comunicaciones (C.C.C.) a cargo de la Subdirección Operativa. SO.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

CÓDIGO RUBRO O PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO	VALOR PARA CDP
023011602300000007658	Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	\$26.950.000
Valor Total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal		\$26.950.000

TIPOLOGÍA DEL GASTO:

CONCEPTO DEL GASTO	0232020200883990_Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. fuentes de recursos: 1-100-F001 VA-Recursos distrito
--------------------	--

META DE INVERSIÓN	6-Implementar 100% de un programa de renovación de equipo menor, herramientas, accesorios y elementos de protección personal en la UAECOB.
-------------------	--

CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD:

Los abajo firmantes avalamos, que previa a la suscripción de esta solicitud verificamos: 1) La pertinencia del gasto, 2) Que el proceso contractual objeto de esta solicitud se encuentra debidamente aprobado en el Plan de Contratación vigente. 3) La Oficina Asesora de Planeación deberá verificar que el objeto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal esté acorde a las metas establecidas en el proyecto de inversión y que el concepto del gasto sea el que corresponde.

Se autoriza a la Subdirección de Gestión Corporativa – Área Financiera a liberar el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que no sea afectado por la expedición de su correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.

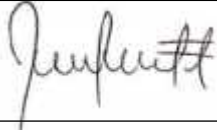
Por tal motivo solicitamos la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

RESPONSABLE DEL PROCESO	GERENTE DE PROYECTO (Si es por inversión)
--------------------------------	---

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso	Código: GR-PR14-FT01
		Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 02/03/2021
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Página 2 de 2

 Al contestar cite Radicado I-00643-2023003780-UAECOB Id: 152742 Folios: 2 Fecha: 2023-02-24 21:32:59 Anexos: 0 Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO Destinatario: AREA FINANCIERA
--

Firma:	
Nombre:	PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Cargo:	SUBDIRECTORA OPERATIVA

Firma:	 WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA SUBDIRECTOR TÉCNICO Subdirector de Gestión del Riesgo
Nombre:	WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
Cargo:	DIRECTOR (E)

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (Si es por inversión)
Vo.Bo.:

Nombre: HERNANDO IBAGUÉ RODRÍGUEZ
Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (E)

Proyectó: Sandra Milena Rojas Quintero, contratista Subdirección Operativa.

NOTA: Se genera la viabilidad teniendo en cuenta que la necesidad se ajusta al Proyecto de Inversión y está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2023.

Se envía solicitud de CDP revisada con el PAA V.4 - 2023 para aprobación y trámite ante financiera.

Revisó: Jose Alberto Abril Bernal/Contratista OAP – 24/02-2023





0131 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 415

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ
Fecha: 2023.02.27 14:34:38 -05'00'

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011602300000007658	Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	26.950.000
			Total	26.950.000

Objeto:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar las actividades que dan soporte al proceso de comunicaciones en emergencias, del Centro de Coordinación y Comunicaciones (C.C.C.) a cargo de la Subdirección Operativa. SO, según oficio 2023003780 del 24/02/2023.

Se expide a solicitud de WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA Cargo ORDENADOR DE GASTO (E) mediante oficio número 2023003780 de FEBRERO 24 DE 2023.

Bogotá D.C. FEBRERO 27 DE 2023

Documento firmado por: HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: HIBAGUE 27.02.2023

Elaboró: NSUAREZ 27.02.2023

Impresión: 27.02.2023-08:42:35 HIBAGUE 0000404390 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT11
	CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 11/12/2020
	SUSTENTACIÓN DE OBJETOS IGUALES	Página 1 de 2

SUSTENTACION SOBRE LAS ESPECIALES CARACTERISTICAS Y NECESIDAD TECNICA PARA LA CONTRATACION DE CINCO (05) PERSONAS NATURALES QUE EJECUTEN EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL.

A) Sustentación Normativa y de Proyecto de Inversión:

La Constitución Política prevé en su Artículo 2, como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)"*

La política de administración institucionalizada a través del Plan de Desarrollo **"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"** vigencias 2020-2023, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas, poder desarrollar su potencial como seres humanos.

La UAECOB tiene la misión de **"Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio de la población de Bogotá D.C., mediante la atención y gestión del riesgo en incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y otras emergencias, de manera segura, eficiente, con sentido de responsabilidad social, fundamentadas en la excelencia institucional del talento humano"**

La Subdirección Operativa en su obligación de dar cumplimiento a las funciones asignadas por el Decreto 555 de 2011 "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C", y la Misionalidad de la Entidad, debe llevar a cabo la gestión de apoyo en las actividades asistenciales que demanda las Estaciones de Bomberos, que se encuentran a cargo de la Subdirección Operativa.

Entre los proyectos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se encuentra el Proyecto 7658 "Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá", cuyo objetivo específico es "Dar respuesta efectiva a las situaciones de emergencia que se presenten en Bogotá y colaborar en el ámbito regional, nacional e internacional". Considerando que, la atención de emergencias contribuye a la política del Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para el Siglo XXI", se requiere del fortalecimiento de los equipos especializados de la entidad, con el fin de dar una respuesta eficaz, eficiente y oportuna en las emergencias y desastres que deban ser atendidos por la Unidad, de acuerdo con su competencia legal, lo que derivará, no solo en el cumplimiento del plan de gobierno distrital sino en la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio de los ciudadanos, aspectos estos por los que propende la misionalidad de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

B) Sustentación técnica para cumplimiento de metas del proyecto.

La subdirección Operativa en el desarrollo de las actividades tendientes a la efectiva y eficiente prestación del servicio público esencial a su cargo, brindando el apoyo y protección que la ciudadanía, requiere contratar personal para garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas al área descrita en el Decreto 555 de 2011, así como en el desarrollo de las actividades misionales que demanda el proyecto de inversión 7658 Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá".

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT11
	CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 11/12/2020
	SUSTENTACIÓN DE OBJETOS IGUALES	Página 2 de 2

Por lo expuesto, la subdirección debe integrar a su equipo de trabajo personal que brinde apoyo requerido en la Central de Coordinación y Comunicación de la entidad, con el fin de apoyar la gestión en actividades que se requieran al interior de ella.

C) Sustento de la Necesidad para la contratación de cinco (5) personas naturales que ejecuten el mismo objeto contractual.

En el desarrollo de las funciones del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá a cargo de la Subdirección Operativa se debe contar con personal que brinde apoyo a la Centro de Coordinación y Comunicaciones en las actividades de recepción, registro y documentación de las emergencias reportadas en los sistemas de comunicaciones.

Ahora bien, dado al volumen de los incidentes allegados a la Unidad, es que conforme a lo dispuesto en el Decreto 2209 de 1998, surge la necesidad de la celebración de cinco (5) contratos de prestación de servicios para apoyar los trámites en central de radio de la UAECOB ya expuestos. El objeto a contratar será:

“Prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar las actividades que dan soporte al proceso de comunicaciones en emergencias, del Centro de Coordinación y Comunicaciones (C.C.C.) a cargo de la Subdirección Operativa.”

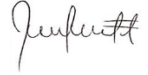
Por lo anterior, de manera más cordial solicito se expida autorización para la suscripción de cinco (5) contratos de prestación de servicios en la Subdirección Operativa para brindar el apoyo al Centro de Coordinación y Comunicación.

Cordialmente;



PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Subdirectora Operativa

**Responsable Proyecto 7658 –
Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bombero**

	elaboró	revisó	aprobó
NOMBRE	Gloria Amparo Escandón Moreno 	Karen Romero Moreno 	Paula Ximena Henao Escobar 
CARGO	Abogada S.O		Subdirectora Operativa

	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT12
		Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 11/12/2020
		Página 1 de 1

EL/LA SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE LA UAECOB

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019 y teniendo en cuenta la sustentación sobre las especiales características y necesidad técnica expresada por la Subdirección Logística, radicada en este despacho, se

AUTORIZA

La suscripción de cinco (5) contratos de prestación de servicios profesionales, con el siguiente objeto contractual: *“Prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar las actividades que dan soporte al proceso de comunicaciones en emergencias, del Centro de Coordinación y Comunicaciones (C.C.C.) a cargo de la Subdirección Operativa.”*

Se expide en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes marzo de 2023


WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
 SUBDIRECTOR TÉCNICO
 Subdirector de Gestión del Riesgo

DIRECTOR (E) UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C

	elaboró	revisó	aprobó
NOMBRE	Gloria Amparo Escandón Moreno 	Karen Gisela Romero Moreno 	Paula Ximena Henao Escobar 
CARGO	Abogada S.O	Abogada S.O	Subdirectora Operativa